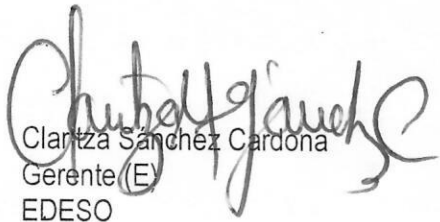


LA GERENTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE – EDESO

CERTIFICA QUE:

La Empresa de Desarrollo del Oriente Edeso, no está obligada a publicar lo concerniente a presupuesto participativo, numeral 6.2.2 de la MATRIZ ITA, señalada en el anexo técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Ley 1712 de 2014, ya que es un mecanismo dirigido a los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades en virtud de la Ley 1757 de 2015.

Atentamente,


Clariza Sánchez Cardona
Gerente (E)
EDESO

Proyectó: Isabel Cristina Henao Castrillón – Líder de comunicaciones



Carrera 54 No. 56-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - 9 | Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.



www.EDESO.gov.co